

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelguaraf

2025/11646 Anuncio del Ayuntamiento de Rafelguaraf sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 10/2025.

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2025, se aprueba la modificación de créditos n.º 10/2025 y habiéndose aprobado definitivamente el citado expediente del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con cargo a remanente de tesorería, en no haberse presentado alegaciones, se publica este para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Capítulos	DESCRIPCIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES	15.000,00
6	INVERSIONES REALES	43.500,00
	TOTAL	58.500,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

Capítulos	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	58.500,00
	TOTAL	58.500,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rafelguaraf, 29 de septiembre de 2025.—El secretario, Jesús María Montolío Ferrandis.

